

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 1996-97

PARA CREAR EL PUESTO DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS, BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CONFIANZA BAJO EL CENTRO DE COMPUTOS, ASIGNARLE LA ESCALA SALARIAL APLICABLE DENTRO DEL PLAN DE RETRIBUCION PARA LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA, ESTABLECER REQUISITOS, ASIGNAR FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Dentro de las facultades concedidas por la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, a las Asambleas Municipales está la de crear aquellos puestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal.

POR CUANTO: Dorado ha sido pionero en el establecimiento y operación de un sistema electrónico de datos y al presente se hacen esfuerzos y gestiones para que se valide su sistema como uno que cumple con todos los requisitos de ley respecto a la uniformidad en el proceso contable según contemplado en la reforma municipal.

POR CUANTO: A los fines de que el Sistema Electrónico de Datos del Municipio de Dorado funcione con la mayor propiedad y corrección se hace necesario nombrar un Administrador del mismo.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Crear como ~~por~~ la presente creamos el puesto de Administrador de Sistemas Computarizados bajo la categoría de empleado de confianza, bajo el Centro de Cómputos.

Sección 2da. Será requisito para ocupar el cargo que aquí se crea el cumplir con lo siguiente:

a. Tener un Bachillerato de un Colegio o Universidad reconocida que incluya o esté suplementado por cursos en programación de computadoras.

b. Cinco (5) años de experiencia en el campo de supervisión de sistemas de computación electrónica.

Sección 3ra. Las funciones y deberes del puesto de Administrador de Sistemas Computarizados son las que se expresan a continuación:

1. Preparará y desarrollará estudios técnicos de la compatibilidad de equipo y requerimientos de programación para ser utilizados de acuerdo a las necesidades del Centro.
2. Asesorará al Alcalde respecto a la aplicación de la computación electrónica en las operaciones del Municipio a fin de lograr un mayor grado de eficiencia en los servicios que se prestan a la ciudadanía.
3. Analizará los sistemas operativos actuales, propondrá modificaciones para su mejoramiento.
4. Evaluará las propuestas o necesidades de programación y notificará al Alcalde el costo de las mismas.
5. Seleccionará, implantará y desarrollará los sistemas operativos que optimicen los aspectos operacionales y que viabilicen su futuro desarrollo.
6. Discutirá y explicará a los funcionarios concernidos los sistemas operativos a implantarse a fin de determinar el grado de eficiencia con que éstos habrán de mejorar el servicio que brinda el municipio y efectuará las enmiendas necesarias para los sistemas.
7. Definirá los problemas operacionales y técnicos envueltos en el diseño del sistema y los discutirá con los funcionarios correspondientes a fin de lograr una armonía entre las necesidades de los administradores y la capacidad de producción de las facilidades del Centro de Procesamiento de Datos.
8. Revisará los manuales y procedimientos producto de los estudios realizados para la implantación de nuevos sistemas operativos y adiestrará en su aplicación al personal que habrá de utilizarlos.
9. Revisará y evaluará cualquier problema que surja en los sistemas operacionales en uso.

10. Se mantendrá al día y tomará adiestramientos continuos sobre nuevas técnicas y adelantos relacionados con el procesamiento electrónico de datos.

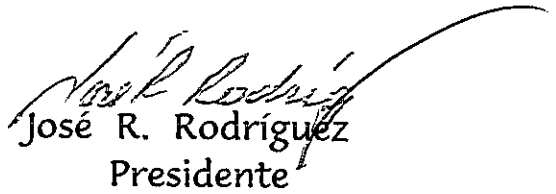
11. Supervisará toda la operación del Centro de Procesamiento de Datos.

Sección 4ta. El puesto aquí creado estará contemplado dentro de la escala salarial Núm. 14 - \$2,063 -\$2,675 del Plan de Retribución Para Empleados de Confianza del Municipio de Dorado.

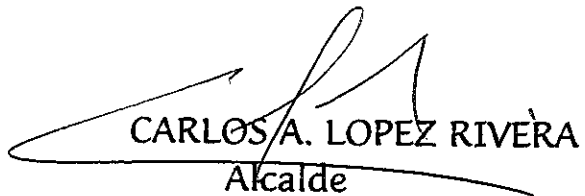
Sección 5ta. Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada hoy 26 de diciembre de 1996.


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria


José R. Rodríguez
Presidente

Aprobada hoy día 27 de diciembre de 1996.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde